

ADICION EN TIEMPO N°3 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL N° ADC-OC-001-2010

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Unión Temporal Acuacanalete
OBJETO:	"Etapa Final de las Redes de Alcantarillado Sanitario, Municipio de San José de Canalete-Córdoba."
VALOR CONTRATO:	Dos Mil Sesenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos con 90 Centavos Moneda Corriente (\$2.067.554.532,90)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) Meses
PLAZO ADICIONAL N° 1:	Dos (2) Meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial.
PLAZO ADICIONAL N° 2:	Tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo adicional N° 1
PLAZO ADICIONAL N° 3:	Tres (3) meses a partir del vencimiento del plazo adicional N° 2

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.229.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N° 1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien se ha denominado **AGUAS DE CORDOBA** o **EL CONTRATANTE** y **ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.691.622 de Montería, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería - Córdoba, actuando en nombre y representación legal de la **UNION TEMPORAL ACUACANALETE**, identificado con N.I.T 900351356-7 compuesto por ALVARO PATERNINA ESPITIA (1%), CONSTRUCTORA GENESAB (2%), SANTANDER MAFIOLY CANTILLO (24%) E ISAGER SA (73%), y quien se ha denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar en tiempo el contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la empresa Aguas de Córdoba SA ESP suscribió Contrato de Obra Civil N° ADC-OC-001-2010 con la Unión Temporal Acuacanalete, cuyo objeto es la "Etapa Final de las redes de alcantarillado sanitario del municipio de San José de Canalete- Córdoba", iniciando en fecha 4 de mayo de 2010.



2. Que el plazo inicialmente pactado y señalado en la cláusula quinta fue de seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las obras.

3. Que durante la ejecución del contrato se presentaron a la Interventoría Acuavalle, dos solicitudes de adición al tiempo del contrato en comento; las cuales fueron avaladas por esta última y resueltas favorablemente por el contratante, adicionando dos y tres meses respectivamente al plazo de ejecución del contrato, para un total de once meses.

4. Que mediante oficio de fecha 15 de abril de 2011, el contratista de la obra presentó a la Interventoría del contrato para su análisis, solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la obra, motivada por las razones expuestas en dicho oficio, el cual hace parte integral de este adicional.

5. Que una vez analizada la solicitud del contratista, Acuavalle S.A. E.S.P en calidad de Interventores de la obra del Contrato de la referencia presenta al Contratante en la fecha 15 de abril de 2011 Justificación Técnica de la adición en del contrato ADC-OC-001-2010, bajo los siguientes argumentos:

- El contratista de la obra a través oficio de fecha Marzo 31 de 2011 solicitó a la Interventoría la revisión y el rediseño para las Cámaras de Inspección MH 25, CO, C1AA, C1C, C1D, C1, C2A, debido a que estas y los tramos que las unen presentan cambios en los niveles de cotas de acuerdo con los diseños iniciales, por lo cual solicitó a la Interventoría realizar la revisión y el rediseño de estas cámaras de inspección y de los tramos que las unen y mientras se realizaba la revisión se procedió a la suspensión de las obras.
- La Interventoría realizó el estudio topográfico para los tramos finales del colector el cual se encuentra dentro de la finca Caravana, luego de este estudio se hizo la revisión y el rediseño para las Cámaras de Inspección MH 25, MH CO, MH C1AA, MHC1A, MH C1C, MH C1D, MH C1, MH C2A y los tramos que unen estas cámaras de inspección para que puedan cumplir con su función hidráulica.
- Este rediseño solo fue entregado por parte de Acuavalle al Contratante y al Contratista de la obra incluyendo planos, el pasado 12 de abril del presente, lo que implica adicionar un tiempo de tres meses necesario para que se puedan continuar las obras y se garantice el buen funcionamiento del alcantarillado sanitario del Municipio de San José de canalete.
- El tiempo de prórroga será el necesario para poder terminar las obras referentes a este rediseño.



6. Que la Interventoría de ACUAVALLE SA ESP considero procedente la adición con el propósito de finalizar las obras.

7. Que en virtud de lo anterior, el contratante considera viable la adición en tiempo justificada por la Interventoría, por lo cual las partes contratantes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. Modifique la CLAUSULA QUINTA -PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato ADC-OC-001-2010, suscrito entre Aguas de Córdoba S.A. E.S.P y la Unión Temporal Acuacanalete, en tanto se adicionará tres meses más a su plazo de ejecución; la cual quedará así:

QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra es de CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. EL CONTRATISTA antes de iniciar deberá tener todo el personal de la obra con las afiliaciones al sistema de seguridad social y acorde con lo establecido en la ley para tales efectos. **PARAFRAFO PRIMERO: APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO SEGUNDO:** una vez superado el motivo de la suspensión, se levantara acta de reinicio de obra. Cuando dentro de los ocho días calendarios siguientes a la superación del motivo de suspensión de la obra y no se suscriba el Acta de reiniciación, AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá reintegrar el valor no ejecutado de la obra. EL CONTRATISTA deberá coordinar con la Interventoría el valor del reintegro. **PARAGRAFO TERCERO:** El acta de inicio se firmara una vez aprobadas las garantías contractuales por Aguas de Córdoba SA ESP. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al plazo de esta adición, ajustándola a los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única de cumplimiento.



Gobernación de
Córdoba
Saludable y comprometido

AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

ADICION N° 3 AL CONTRATO N° ADC-DC-001-2010

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, párrafos y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de abril de 2011.

Gloria Cecilia Cabrales Solano

GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP

Alvaro Enrique Paternina Espitia

ALVARO ENRIQUE PATERNINA ESPITIA
Unión Temporal Acuacanalete
Representante Legal

Aguas de Córdoba S.A.E.S.P

Reviso Técnica

Reviso Jurídica

Reviso Administrativa

Fecha

